



ORDENANZA N° 3049/2020

VISTO: El Expte. C.D. N° 10762/20 de fecha 23 de septiembre de 2020, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el que contiene Convenio de Acción Recíproca entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (“Catastro”) y la Municipalidad de Junín de los Andes (“La Municipalidad”), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de mencionado Convenio tanto “Catastro” y “La Municipalidad”, se comprometen a promocionar en un marco de reciprocidad y colaboración toda información, documentación, materiales y acciones relacionadas con la función catastral de ambas dependencias, con el fin de mantener constantemente actualizado el catastro incluyendo el suministros de los datos y/o documentación que se requisan para tales fines.-

Que, los principales rubros que permiten mantener la gestión Catastral actualizada son los que se describen a continuación:

- a) Base de Datos
- b) Productos Cartográficos
- c) Poligonal de Apoyo Urbana
- d) Inspecciones
- e) Las imágenes todas con vuelos

Los incisos precedentes revisten carácter enunciativo, pudiendo incrementarse conforme la dinámica de la gestión de la administración Catastral Provincial.-

Que, “Catastro” dará libre acceso, a través de Internet, a la información gráfica y alfanumérica que tiene relevada y cargada en la Base de Datos Catastral correspondiente a su ejido, mediante el uso del sistema Información Territorial Catastral, en adelante “ITC”, para que la misma sea utilizado por funcionarios y/o empleados designados por autoridad competente. Catastro otorgará a “La Municipalidad”, acceso al Sistema ITC a través de usuarios registrados. Asimismo, serán solicitadas por medio de autoridad competente, en un todo de acuerdo con lo normado en la Disposición N° 632DPCeIT/2026.-

Que, “La Municipalidad”, se compromete a realizar las inspecciones de campo requeridas por “Catastro” siguiendo los procedimientos establecidos por la Administración Central.-

Que, no existiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2020, según lo establece el Artículo 57, Inc. “t” de la Carta Orgánica Municipal y conforme al Despacho N° 026/20 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispuso por unanimidad autorizar al Ejecutivo Municipal a suscribir el citado Convenio, con el dictado de la norma pertinente.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE: al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del Convenio de Acción recíproca entre la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y Municipios, a suscribirse entre la Señora Directora Provincial de Catastro e Información Territorial Agrim., YAMILA FERNANDA CENTENO y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes, Dn. CARLOS A. CORAZINI, el cual consta de veintidós (22) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que una vez refrendado el documento mencionado en el Artículo anterior, se remita una copia a este Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

ARTÍCULO 3°: REMITASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2081/20.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES